



PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS 2026-B

La Universidad de Guadalajara a través de la Rectora General Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031, con fundamento en los artículos 32 y 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica; 93 y 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General, así como de la Política Institucional de Inclusión, todos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emite la presente:

CONVOCATORIA

A la comunidad estudiantil perteneciente a un pueblo originario del país y adscrito algún Centro Universitario (CU) o al Sistema de Educación Media Superior (SEMS) de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en cualquiera de las opciones y modalidades (presencial, en línea o virtual, abierta, a distancia, escolarizada, no escolarizada, mixta y dual), a participar en el **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2026-B**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Promover la igualdad de oportunidades, reducir las barreras económicas, geográficas, culturales y de percepción que enfrentan la comunidad estudiantil perteneciente a un pueblo originario del país, favoreciendo su desarrollo académico y personal. A través de este programa, se busca proporcionar apoyo económico para la continuidad de sus estudios y combatir la deserción escolar ofreciendo un respaldo tangible que motive y facilite la permanencia en el sistema educativo.

II. Estímulo

El estímulo consistirá en un apoyo económico mensual de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) durante el periodo comprendido del 16 de julio de 2026 al 15 de enero de 2027. El importe total de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) se liquidará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a la cuenta de débito a nombre de cada persona beneficiaria.



III. Podrán participar

La comunidad estudiantil de la UdeG que pertenezca a un pueblo originario del país y que cumpla con las bases establecidas en la presente convocatoria.

IV. No podrán participar

Las personas integrantes de la comunidad universitaria que tenga relación laboral con la UdeG.

V. Requisitos

1. Ser parte del alumnado activo del ciclo escolar 2026-B.
2. Ser de nacionalidad mexicana.
3. Contar con una cuenta bancaria activa a su nombre.
4. Ser integrante de un pueblo originario del país, conforme al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (<https://catalogo.inpi.gob.mx>) y/o al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas de Jalisco en su más reciente actualización.
5. Estatus activo en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

VI. Documentación

1. Documento para acreditar la nacionalidad mexicana:
 - 1.1. Las personas que sean menores de 18 años al cierre de la Convocatoria (18 de septiembre) deberán presentar acta de nacimiento.
 - 1.2. Las personas mayores de edad deberán presentar credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Solicitud de aspirante debidamente llenada y firmada, en el formato descargable del sitio web: <http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos>.
3. Carta compromiso debidamente llenada y firmada en el formato descargable del sitio web mencionado en el punto anterior.
4. Archivo digital de la carátula del estado de cuenta bancario, en el que se identifique la titularidad de la persona aspirante, el número de CLABE y el número de cuenta. La institución bancaria deberá pertenecer a la Banca Formal Mexicana. En caso de apertura reciente de la cuenta bancaria (menos de 1 mes de apertura), se aceptará en archivo digital la carátula del contrato en el que se identifique la titularidad de la persona aspirante, el número de CLABE y el número de cuenta.



5. Documento que acredite su pertenencia a algún pueblo originario del país y que contenga las siguientes características:

5.1. Carta oficial con fotografía, firmada y sellada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o de la Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique la pertenencia a algún pueblo originario, o

5.2. Carta firmada y sellada por parte de la autoridad wixárika de la comunidad indígena a la que pertenezca el alumnado, o

5.3. Para las personas aspirantes pertenecientes a la población indígena migrante residente en Zona Metropolitana de Guadalajara, la carta que expida su autoridad comunitaria, deberá estar membretada, sellada y firmada con antigüedad no mayor a dos años. Además, dicho documento deberá especificar la fecha en que le fue entregada la Constancia del Registro al Catálogo Nacional de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas por parte del INPI, o precisar que la comunidad ya fue integrada al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del estado de Jalisco en su versión más reciente (2024). Consultar en:

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22920/1733430859-2024-12-05-VI.pdf>.

Nota: No serán válidas las constancias expedidas por direcciones o dependencias de ningún ayuntamiento.

5.4. Para el caso de los demás pueblos y comunidades indígenas del estado de Jalisco se requiere carta firmada y sellada, expedida en 2025 o 2026, por parte de las autoridades de un núcleo agrario, en cuyo caso deberá contar con los siguientes requisitos:

5.4.1. Mencionar el pueblo originario (etnia) al que pertenece o se auto adscribe.

5.4.2. Especificar el nombre del familiar en línea directa ascendente que es ejidatario(a), comunero(a) o poseionario(a) y que reside en la comunidad o en el ejido.

5.4.3. Nombre y firmas de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunes.

Nota: No serán válidas las constancias expedidas por asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales o figuras equiparables.

6. Archivo digital de la Constancia de Situación Fiscal actualizada (CSF), con Cédula de Identificación Fiscal (CIF), generada por el SAT <https://satid.sat.gob.mx/>

Nota: no se aceptarán CSF que no estén en estatus de activo, sin régimen visible o con más de 30 días de haber sido emitidas.

7. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) con fecha de expedición no mayor a 30 días, verificada con el Registro Civil, en archivo digital emitido por SEGOB en el sitio de la RENAPO.



VII. Procedimiento (todas las fechas son de 2026)

1. La persona aspirante deberá registrar su solicitud durante el periodo del **01 al 11 de septiembre** en el sitio web de la Coordinación de Extensión y Acción Social (CEAS) adscrita a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural (CGEDC) de la UdeG: <http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos>. Allí deberá cargar los archivos digitales de los documentos señalados en el apartado VI de esta convocatoria. Es responsabilidad de la persona aspirante que los archivos sean legibles y estén en formato PDF.
2. Al finalizar el registro en línea deberá descargar e imprimir la solicitud y la carta compromiso, asimismo deberá asegurarse de firmar ambas.
3. A más tardar el **18 de septiembre**, las personas aspirantes de los CU entregarán la solicitud y la carta compromiso en la Coordinación de Servicios Académicos (CSA) o en el área que cada Centro Universitario determine para la recepción de trámites de becas, comúnmente identificada como "unidad de becas". El alumnado del SEMS entregará la solicitud y la carta compromiso en la Secretaría de su escuela o en la coordinación de su módulo. Es responsabilidad de estas instancias recibir únicamente los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y remitirlos oportunamente a la Secretaría Académica del SEMS, con la anticipación necesaria para que ésta los turne a la Unidad de Inclusión en tiempo y forma, según el siguiente numeral.
4. La Secretaría Académica del SEMS y las CSA, "unidades de becas" o las instancias que para tal efecto determine cada Centro Universitario, deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión de la CEAS, adscrita a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural (CGEDC) de la UdeG, ubicada en Av. Hidalgo núm. 919, planta baja, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, a más tardar el **25 de septiembre**.
5. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes dentro del plazo señalado en el cronograma de esta convocatoria y los turnará el **09 de octubre** a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, instancia responsable del dictamen final.
Nota: Cuando el número de aspirantes rebase la bolsa disponible, los postulantes beneficiarios serán seleccionados con base en los siguientes criterios de prelación: a) estatus de alumno regular y b) promedio, se dará prioridad a las personas postulantes con los promedios más altos.
6. El dictamen será publicado el **06 de noviembre** en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y en el sitio web de la CGEDC.

VIII. De la entrega del estímulo económico

La dispersión de los recursos se efectuará a través de una institución bancaria, mediante transferencia electrónica a la cuenta de débito a nombre de cada persona beneficiaria.



Las personas titulares de la CSA de los CU y de las Secretarías de las preparatorias o coordinaciones de módulo, citarán al estudiantado que resulte beneficiado para que firme las copias impresas de los CFDI de egresos correspondientes una vez efectuado el pago del estímulo.

IX. Cronograma

Etapas	Fechas, todas de 2026
1) Publicación de la convocatoria	01 de septiembre
2) Registro de solicitudes en la página web: https://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos/	01 al 11 de septiembre
3) Recepción y entrega de documentos en los CU y escuelas del SEMS	14 al 18 de septiembre
4) Entrega de expedientes en la Unidad de Inclusión por parte de los CU y SEMS	21 al 25 de septiembre
5) Evaluación de solicitudes	28 de septiembre al 02 de octubre
6) Comisión Evaluadora turna los expedientes a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario	09 de octubre
7) Publicación de resultados	06 de noviembre

X. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, forman parte del presupuesto denominado Programa Universidad Incluyente (PUI 2026) aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIyE) 2026 de la UdeG y se sujetarán a la normatividad aplicable.

La bolsa disponible para esta convocatoria es de \$4'680,000.00 (cuatro millones seiscientos ochenta mil 00/100 m.n.).

XI. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

1. Recibir el beneficio económico.
2. Firmar el recibo CFDI correspondiente una vez recibido el estímulo.
3. Conservar su estatus de alumnado activo durante el tiempo que sea beneficiario.
4. Observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.



XII. Disposiciones complementarias

1. Sólo podrá participar el alumnado que haya hecho los trámites de esta convocatoria en tiempo y forma.
2. Si alguna persona aspirante registra su solicitud, pero no entrega la documentación en tiempo y forma, la solicitud será cancelada.
3. Será causa de cancelación inmediata y definitiva cuando se compruebe que los datos o documentación fueron falsificados, o la persona beneficiada genere baja durante el periodo del estímulo.
4. Las personas beneficiadas estarán sujetas a una verificación por parte de la Universidad de Guadalajara respecto de la información y documentos que hayan proporcionado.
5. La dependencia responsable de la implementación, revisión y seguimiento general de este programa será la CGEDC a través de la CEAS de la Universidad de Guadalajara con apoyo de la Unidad de Inclusión.
6. La resolución final será emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
7. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la CGEDC a través de la CEAS de la Universidad de Guadalajara, en apego a las atribuciones que la normatividad universitaria le confiere.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 01 de septiembre de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



RECTORÍA GENERAL